

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE PROYECTOS DE PAVIMENTACION.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN				
SANTIAGO,	07726	16, NOV. O 9		

TENIENDO PRESENTE:

- El convenio mandato de fecha 29 de Octubre de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Talagante, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación de diversas vías de esa comuna.
- La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de b) la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- El D.S. N° 33 (V. y U) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 29 de Octubre de 2009, comparecen: don ANDRES SILVA GALVEZ, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO. en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano Nº 45 comuna y ciudad de Santiago y don RAUL LEIVA CARVAJAL, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad Nº 12.636.469-5 como Alcalde y en representación de la MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE, ambos domiciliados en 21 de Mayo Nº 875, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don RAUL LEIVA CARVAJAL, en representación de la Municipalidad de Talagante, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don ANDRES SILVA GALVEZ, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Pavimentación para las vías de esa comuna, que a continuación se indican:





MAT.: APRUEBA CONVENIO CON **MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE** PROYECTOS DE PAVIMENTACION.

Nombre Vía	Tramo	Ancho	Largo	Superficie m2	Proy. Inge.
Budi	Llanquihue / Rupanco	3	50	150	120.000
Rupanco	Esmeralda / Julio Vrancken	3	130	390	312.000
Puyehue	Esmeralda / Julio Vrancken	3	120	360	288.000
Conguillío	Rupanco / Calafquén	3	85	255	204.000
Riñihue	Rupanco / Calafquén	3	85	255	204.000
Riñihue	Calafquén / Puyehue	3	50	150	120.000
Unión	Samuel Santana final Poniente	3	103	309	247.200
Jurídica	Los Jardines / Transito	3	180	540	432.000
Pasaje 1	Monseñor Larraín / Final Poniente	3	40	120	96.000
Pasaje 2	Monseñor Larraín / Final Poniente	3	40	120	96,000
Pasaje 3	Monseñor Larraín / Final Poniente	3	40	120	96.000
Pasaje 4	Monseñor Larraín / Final Poniente	3	65	195	156.000
Pasaje 5	Trebulco / Final Sur	3	55	165	132.000
Pasaje 6	Trebulco / Final Sur	3	50	150	120.000
Salgema	Circunvalación / Roberto Simpson	3	135	405	324.000
R Amaro Phill	i J.V. Lastarria / Trebulco	3	110	330	264.000
Carl Ritter	Circunvalación / Roberto Simpson	3	130	390	312.000
Amado Piscis	Circunvalación / Roberto Simpson	3	130	390	312.000
				Total Proyec.	3.835.200
				Inf. Favorable	110.000
				TOTAL	3.945.200

SEGUNDO: Los proyectos por ejecutarse demandarán una inversión aproximada de \$3.945.200.- que serán financiados por la MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE, gasto que será imputado al ítem 33-03-001-001 "Programa de Pavimentos Participativos", del presupuesto municipal. En esta cantidad se considera el gasto, por concepto de costo de ingreso y aprobación de SERVIU Metropolitano, por \$ 110.000.-

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.







MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE PROYECTOS DE PAVIMENTACION.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la

Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ANDRES SILVA GALVEZ

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

OIRE REGION ME

SAM AGA ADA .xps.-

URIBIST RABUCION:

DIRÉCCION SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

SUBDIRECCION JURIDICA

DEPTO. DE CONTABILIDAD

DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL

SUBDEPTO. PRESUPUESTO

SECCION CONTROL EGRESOS

OFICINA CONTRALORÍA MINVU - SERVIU

SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE

UNIDAD DE CONVENIOS

MINISTRO DE FE

OFICINA DE PARTES.

MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE

21 DE MAYO N° 875

TALAGANTE

112 NOV 2009

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE

MINISTRO DE FE











CONVENIO

En Santiago, a comparecen: don ANDRES SILVA GALVEZ, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45 comuna y ciudad de Santiago y don RAUL LEIVA CARVAJAL, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 12.636.469-5 como Alcalde y en representación de la MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE, ambos domiciliados en 21 de Mayo N° 875, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don RAUL LEIVA CARVAJAL, en representación de la Municipalidad de Talagante, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don ANDRES SILVA GALVEZ, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Pavimentación para las vías de esa comuna, que a continuación se indican:

Nombre Vía	Tramo		_	Superficie m2	Proy. Inge.
		Ancho	Largo		\$
Budi	Llanquihue / Rupanco	3	50	150	120.000
Rupanco	Esmeralda / Julio Vrancken	3	130	390	312.000
Puyehue	Esmeralda / Julio Vrancken	3	120	360	288.000
Conguillío	Rupanco / Calafquén	3	85	255	204.000
Riñihue	Rupanco / Calafquén	3	85	255	204.000
Riñihue	Calafquén / Puyehue	3	50	150	120.000
Unión	Samuel Santana final Poniente	3	103	309	247.200
Jurídica	Los Jardines / Transito	3	180	540	432.000
Pasaje 1	Monseñor Larraín / Final Poniente	3	40	120	96.000
Pasaje 2	Monseñor Larraín / Final Poniente	3	40	120	96.000
Pasaje 3	Monseñor Larraín / Final Poniente	3	40	120	96.000
Pasaje 4	Monseñor Larraín / Final Poniente	3	65	195	156.000
Pasaje 5	Trebulco / Final Sur	3	55	165	132.000
Pasaje 6	Trebulco / Final Sur	3	50	150	120.000
Salgem a	Circunvalación / Roberto Simpson	3	135	405	324.000
R Amaro Philli	J.V. Lastarria / Trebulco	3	110	330	264.000
Carl Ritter	Circunvalación / Roberto Simpson	3	130	390	312.000
Am ad o Piscis	Circunvalación / Roberto Simpson	3	130	390	312.000
			.	Total Proyec.	3.835.200
				Inf. Favorable	110.000
				TOTAL	3.945.200









SEGUNDO: Los proyectos por ejecutarse demandarán una inversión aproximada de **\$3.945.200.**- que serán financiados por la **MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE**, gasto que será imputado al ítem 33-03-001-001 "Programa de Pavimentos Participativos", del presupuesto municipal. En esta cantidad se considera el gasto, por concepto de costo de ingreso y aprobación de SERVIU Metropolitano, por \$ 110.000.-

<u>TERCERO</u>: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano

近IPALIDAD DE TALAGANTE

mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



